



V. Anexo 3

Caso 3. Actividad Tianguis en Calle de Ernesto P. Uruchurtu, colonia Olivar del Conde, Delegación Álvaro Obregón

Expedientes CDHDF/III/122/AO/09/D5815 y CDHDF/III/121/AO/15/D7884

Personas agraviadas: personas que habitan y transitan en la Calle Ernesto P. Uruchurtu

1. Oficio número 401 de 9 de diciembre de 1975, suscrito por el mayor Enrique Enciso Ruiz, Jefe de la Oficina de Mercados de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

En relación a su atenta petición y después de checar y revisar su padrón, horario y zonas de trabajo y encontrarse al corriente en el pago de impuestos correspondientes a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, comunico a usted lo siguiente:

Se autoriza la renovación de permisos para seguir laborando con los comerciantes que forman ese tianguis con la fecha y ubicación que a continuación se menciona dentro del perímetro correspondiente a esta Delegación durante el próximo año del 1976.

Lunes.- Ernesto Uruchurtu
Col. Olivar del Conde 2ª. Secc.
Con 51 Comerciantes

[...]

2. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/2430/09 de 15 de julio de 2009, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En atención a la demanda ciudadana de fecha 20 de Abril del año en curso, captada a través del Centro de Atención Ciudadana con folio [...], mediante la cual solicita el retiro de vendedores ambulantes ubicados en Ernesto P. Uruchurtu, entre Santa Lucía y Avenida Hidalgo, Colonia Olivar del Conde Colonia Molino de Rosas [sic], al respecto me permito informar lo siguiente.

Se realizan mesas de trabajo con la Organización CUT de la cual son agremiados dichos comerciantes para implementar acciones de ordenamiento.

[...]

3. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/3833/09 de 21 de agosto de 2009, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual se informó lo siguiente:

En atención a su escrito de fecha 29 de Mayo del año en curso, captado a través del Centro de Atención Ciudadana con número de folio [...], mediante el cual solicita el retiro de ambulantes ubicados en Ernesto P. Uruchurtu entre Av. Santa Lucía y Av. Hidalgo. Colonia Olivar del Conde 2da Sección, al respecto me permito informar lo siguiente.



Personal adscrito a la Unidad Departamental de Vía Pública, realizó inspección mediante la cual observó la presencia de los comerciantes en mención procediendo a realizar acciones de ordenamiento consistentes en liberar el tránsito peatonal y vehicular, y así mismo se realizarán mesas de trabajo con los comerciantes en mención y sus representantes, en tanto se encuentra un lugar para su posible reubicación.

[...]

4. Oficio número DAO/DSyVP/3086/2009 de 22 de septiembre de 2009, suscrito por el C. Jesús García Landero, entonces Director de Seguridad y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En relación a su petición ciudadana con número de folio indicado al rubro, donde nos solicita la instalación de señales que indiquen prohibido estacionarse en doble y triple fila sobre la calle Ernesto P. Uruchurtu entre Av. Miguel Hidalgo y Av. Santa Lucía, para evitar el caos vial que se vive en la zona, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Derivado de un recorrido realizado por personal de esta Dirección en el punto de interés se encontró que dicha calle cuenta con cuatro carriles, dos de sur a norte en el que un carril se ocupa para estacionamiento en cordón y dos de norte a sur en el que se estacionan vehículos en doble y triple fila, por lo que se reduce la vialidad a un solo carril para los dos sentidos provocando conflicto vial, dichos vehículos en su mayoría pertenecen a los comerciantes de los puestos ambulantes y del mercado, lo que genera que permanezcan estacionados la mayor parte del día, así mismo le comento que no es necesario colocar discos que indiquen prohibido estacionarse en doble y triple fila, ya que los vehículos infractores, estacionados en doble y triple fila o sobre las banquetas etc., pueden ser sancionados o retirados con grúas de la Secretaría de Seguridad Pública, sin necesidad de señalización restrictiva, como lo indica el "Reglamento de Tránsito Metropolitano del Distrito Federal" [...]; Por lo que le exhorto a que solicite personal de Tránsito para solucionar dicha problemática vial.

[...]

5. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/318/09 de 14 de octubre de 2009, suscrito por el C. Emeterio Delgado García, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Es importante señalar que en el lugar que se señala, se instalan un tianguis y una concentración de comerciantes que tienen aproximadamente 30 años ejerciendo su actividad, por lo que de realizarse el retiro de comerciantes en ese lugar, se provocaría un problema social, dichos comerciantes pertenecen a Asociaciones que cuentan con gran representación dentro y fuera de esta Demarcación. [...].

6. Acta circunstanciada de 23 de noviembre de 2009, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual hizo constar la visita al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...]

El lunes 23 de noviembre de 2009, a las 10:45 horas, me presenté en la calle Ernesto [P:] Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, segunda sección, a efecto de realizar una inspección ocular en el tianguis que se realiza en dicha calle los días lunes.



Del lado en que se encuentra el mercado y la escuela, se ubica una gran cantidad de puestos de diversas mercancías, tanto sobre la acera como sobre el arroyo de la calle. Igualmente se observó que, además de los puestos que ocupan la calle, al lado se encuentran estacionados vehículos de carga y particulares, en primera y segunda fila. Exceptuando dos automóviles particulares cuyos conductores se encontraban dentro de los mismos, no se observaron vehículos estacionados en tercera fila.

Respecto al acceso y vialidad de dicha calle, la cual es de un sentido, se observó que si bien, en los casos en que se encontraban vehículos en tercera fila sólo quedaba espacio para un solo carril, el tráfico es escaso y no existía embotellamiento alguno pues la calle es ancha.

[...]

7. Oficio número DAO/DGJG/DGOB/CMVP/UDT/013/10 de 15 de enero de 2010, suscrito por el C. Jorge González Juárez, entonces Jefe de Unidad Departamental de Tianguis de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Como es de su conocimiento personal de la Secretaría de Desarrollo Económico realizó recorridos de supervisión a los tianguis que usted representa [...].

[...]

ERNESTO P. URUCHURTU ENTRE SANTA LUCÍA Y PADRE HIDALGO OLIVAR DEL CONDE LUNES [...]

[...]

Destacándose las siguientes irregularidades:

- Carga y descarga fuera del horario establecido.
- Puestos sin pintar, deteriorados.
- Lonas y mantas sucias.
- Faltan botes de basura.
- Falta de vitrinas.
- Amarres de sus manteados al entorno urbano (postes, árboles, etc.).
- Faldones en mal estado.
- Obstrucción de áreas comunes con huacales, bultos, tarimas, etc.
- Falta de básculas para el repeso de mercancías.
- No dejan las zonas de trabajo perfectamente limpias.
- Los oferentes no utilizan gafete.
- Venta de artículos de piratería "Queda prohibida la venta de productos que violen la Ley de



Derechos del autor (películas, cassettes, CD, DVD, Juegos, etc)."

- Oferentes sin bata "La presentación personal deberá ser impecable, deberán utilizar batas, gorras y delantales en todos los giros de carnes, pollos, pescado, lácteos y alimentos preparados con vitrinas".
- Falta de extintores "Todo puesto donde se use gas L.P. deberá reunir una serie de medidas de seguridad como: manguera de neopreno, llaves de paso y extintor ABC de 6 kg.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones, con la finalidad de que todos sus agremiados oferentes cumplan cabalmente con las Normas de Operación, y sean corregidas dichas anomalías a la brevedad posible; ya que de lo contrario se tomarán las medidas disciplinarias con las sanciones correspondientes, desde una suspensión provisional hasta una definitiva. [...].

8. Acta circunstanciada de 19 de enero de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual hizo constar la visita realizada al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...]

El día de hoy, 19 de enero de 2009, siendo las 11:15 horas, quien suscribe se constituyó en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al tianguis que se coloca en dicha calle, mismo que es señalado en la queja del peticionario [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu].

Una vez en el lugar, se pudo observar que a lo largo de la calle Ernesto P. Uruchurtu se encuentran ubicados varios puestos semifijos colocados sobre la banqueta y el arroyo vehicular del lado en que se encuentra el mercado de dicha calle. Se observó que comerciantes del tianguis colocan sus vehículos en el arroyo vehicular y a un costado de sus puestos, lo que les permite sujetar sus lonas con ellos; además de ocasionar con ello, entre otras cosas, que otros automóviles se estacionen en doble y triple fila en el lugar, tomando en cuenta que un carril vehicular es ocupado por los tianguistas. De igual forma, se observó que varios puestos semifijos ocupan el estacionamiento designado para el mercado, y que en general los puestos del tianguis no se encuentran alineados pues unos están sobre la banqueta y otros sobre la vialidad.

[...]

9. Acuerdo de terminación del expediente CI/AOB/G/298/2009 de fecha 20 de enero de 2010, suscrito por el contador público José Hoyo Ibarra, entonces Contralor Interno en la Delegación Álvaro Obregón, el cual contiene la siguiente información:

[...]

ANTECEDENTES

[...]

5 . - Con fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, por instrucciones del Jefe de la Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de esta Contraloría Interna, personal adscrito a dicha Unidad Departamental, a fin de dar el debido seguimiento al expediente que se acuerda, se constituyó en la Calle P. Uruchurtu, a fin de constatar el dicho del quejoso, observando que hay puestos de vendedores ambulantes en la banqueta y en el arroyo vehicular de la calle en mención, que los automóviles de los vendedores permanecen



estacionados en el lugar sin causar problemas viales, lo que se demostró con doce fotografías [...].

CONSIDERANDOS

[...]

II.- Del análisis efectuado a todas y cada una de las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa, tales como el escrito signado por el [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu], en su carácter de Representante de los vecinos de la Calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, manifestaciones a las que se les da el valor de indicios [...] de aplicación supletoria en la materia, así como de los oficios girados por esta Contraloría Interna, a diversas áreas para allegarse de elementos suficientes y así estar en posibilidad de llegar a la verdad histórica de los hechos, y de las consecuentes respuestas emitidas a dichos oficios, documentales públicas a las que se les concede valor probatorio pleno [...], del ordenamiento legal [Código de Procedimientos Penales], de donde se desprende que lo argumentado en el escrito de queja de mérito es el resultado de una apreciación subjetiva por parte del hoy quejoso, dado que en su escrito de queja manifestó que la Dirección Jurídica y de Gobierno (sic), hasta la fecha en que presentó su escrito de queja no había dado solución a la problemática planteada en los folios [...], consistente en que los vendedores en vía pública instalados en la Calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, ocasionaban problemas viales y que presumía corrupción por parte del personal de dicha Dirección; sin embargo, todas y cada una de las solicitudes señaladas por el hoy quejoso fueron atendidas de forma oportuna, tal y como se puede advertir del contenido tanto en el oficio DAO/DGJG/DGOB/CMVP/UDT/1196/09, de fecha quince de abril de dos mil nueve, en el que se atiende la demanda ciudadana de fecha veinte de marzo del mismo año [...], en el sentido de que se habían realizado recorridos en la zona señalada con problemática vehicular, acordando con los comerciantes dejar libres los espacios donde el quejoso estacionaba su automóvil, como el del oficio DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/2430/09, de fecha quince de julio de dos mil nueve, en el que se atiende la demanda ciudadana presentada el día veinte de abril del mismo año, [...], manifestando que se estaban realizando mesas de trabajo con la Organización [...] de la cual son agremiados dichos comerciantes, con la finalidad de implementar las acciones de ordenamiento; asimismo mediante oficio DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/3834/09, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, se atendió la solicitud presentada el día veintinueve de mayo del mismo año [...], informando al ciudadano que se había realizado una supervisión en el lugar retirando al vendedor Ricardo Segura, de forma voluntaria y por sus propios medios; de igual forma mediante oficio DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/3835/09, de fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, referente a la solicitud presentada el día veintiséis de junio del mismo año, [...], se manifestó al quejoso que se había realizado una inspección en el lugar, por lo que se procedió a realizar acciones de ordenamiento consistentes en liberar el tránsito peatonal y vehicular, así como la futura realización de mesas de trabajo con los comerciantes en mención y sus representantes para su posible reubicación; todos los oficios a que se ha hecho referencia signados por el Director de Gobierno; con lo anterior, queda demostrado que las solicitudes presentadas por el hoy quejoso recibieron la atención correspondiente, así como la solución pertinente; ahora bien, respecto a la problemática que señala el quejoso respecto a que los comerciantes en vía pública dejan estacionados sus vehículos en el lugar donde ejercen su actividad económica, mediante oficio DAO/DGJG/DG/CMVP/UDVP/270/09, el Coordinador de Mercados, manifestó que no existe precepto legal que impida a dichos comerciantes a estacionar sus vehículos en el lugar donde ejercen su actividad económica, con lo que se desvirtúa la supuesta conducta omisa de los servidores públicos señalada por el quejoso, en cuanto a que han [sic] permitido que dichos vehículos permanezcan estacionados en el lugar de forma indebida, cabe señalar



que tal aseveración es una apreciación meramente subjetiva puesto que no existe impedimento legal al respecto [...].

10. Oficio número DAO/DGJG/DGOB/766/10 de 16 de febrero de 2010, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

Desde que se establecieron los tianguis, éstos se ubicaron en la vía pública, y este tianguis tiene más de 35 años operando e instalándose en el mismo lugar como consta en el permiso de fecha 9 de diciembre de 1975. [...]

[...]

Con fecha 15 de enero de 2010, mediante oficio DAO/DGJG/DGOB/CMVP/UDT/013/10, [...] se giró oficio al C. [...], dirigente del tianguis en cuestión, con la finalidad de informarle las irregularidades detectadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, apercibiéndole de que todos sus agremiados cumplan cabalmente con las Normas de Operación para los Tianguis de esta Demarcación, ya que de lo contrario se tomarían las medidas disciplinarias pertinentes. [...].

11. Acta circunstanciada de 12 de marzo de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...]

El día de hoy, 12 de marzo de 2010, siendo las 12:00 horas, quien suscribe se constituyó en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección, junto con personal de la Delegación Álvaro Obregón, en el tianguis que se coloca en dicha calle, mismo que es señalado en la queja del peticionario [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu].

En el lugar se encontraban presentes los servidores públicos Pedro Corona, de la Coordinación de Mercados y Vía Pública, Eduardo Cedillo Osornio, de la Jefatura de Vía Pública y Jorge Guevara López, Verificador de Vía Pública. En la inspección el servidor público Pedro Corona señaló que desde aproximadamente un mes se acordó con los comerciantes que se colocan en esa calle, que se colocarían de viernes a domingo sobre el arroyo vehicular ocupando con ello el espacio señalado con una línea paralela a la banquetta que se pintó a una distancia de aproximadamente un metro de dicha banquetta, por lo que los demás días, esto es de martes a jueves, se colocarían arriba de la banquetta. De igual forma dicho servidor público manifestó que existe un operativo de la policía delegacional para el retiro de los vehículos que obstruyen la vialidad en esa calle; que el número de comerciantes es de aproximadamente de 60 [sic]; que los fines de semana la Delegación acudiría a dicho lugar con una persona para verificar el ordenamiento de los comerciantes; y que no se ha actuado procediendo al retiro de los comerciantes que no acatan lo acordado, para que no exista un conflicto con los mismos.

Acto seguido, y al observar quien suscribe que sobre el arroyo vehicular en el primer carril, existían vehículos estacionados que pertenecen a comerciantes que venden sus productos en dicho lugar —entre ellos una camioneta con plantas—, se le preguntó al servidor público Pedro Corona si harían algo al respecto [...]. Por lo que dicho servidor público llamó a quien dijo ser el dirigente de los comerciantes organizados [...] [nombre de un integrante de la organización de comerciantes], a quien le manifestó que le había señalado que no estacionaran sus vehículos



en ese lugar; declarando al respecto el representante citado, que le informaría a los comerciantes que no dejen sus vehículos en ese lugar, comprometiéndose en el acto a no dejar más sus vehículos en [el sitio].

[...]

12. Acta circunstanciada de 20 de marzo de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos, en los siguientes términos:

[...]

El día de hoy [sábado], 20 de marzo de 2010, siendo las 15:00 horas, quien suscribe se constituyó en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al tianguis que se coloca en dicha calle, mismo que es señalado en la queja del peticionario [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu].

En dicho lugar quien suscribe observó que frente a la tienda *Coppel* se encontraban colocados aproximadamente 9 puestos semifijos en banqueta y arroyo vehicular, y aproximadamente 25 puestos colocados en el arroyo vehicular y banqueta mismos que se ubican pasando el estacionamiento del mercado y hasta la avenida Santa Lucía. Respecto al lado donde se colocan estos últimos, se observaron que los puestos colocados sobre el arroyo vehicular sobrepasan la línea pintada de aproximadamente un metro, paralela a la banqueta. De igual manera, en el mismo lugar se observaron varios autos de comerciantes, particularmente [...] tres camionetas, las cuales son utilizadas por los comerciantes para sujetar las lonas de sus puestos. Vehículos que originan que otros automóviles de particulares se estacionen en doble y triple fila, por lo que existe un solo carril para el paso vehicular.

No se observó en el lugar personal de la delegación, ni policías que estuvieran retirando los vehículos colocados en doble fila.

[...]

13. Acta circunstanciada de 30 de marzo de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la comunicación telefónica que tuvo con un servidor público de la Delegación Álvaro Obregón, en los términos siguientes:

[...]

Siendo las 12:02 horas del día de la fecha, quien suscribe recibió la llamada del servidor público Pedro Corona, por lo que en el acto le fue informado que respecto a lo manifestado por él en el sentido de que habría personal de esa Delegación los sábados y domingos en la calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, para verificar el ordenamiento de los comerciantes semifijos que se colocan en esa calle, ello no se había cumplido, ya que personal de esta Comisión pudo observar el sábado 20 de marzo de 2010, la presencia de automóviles de los comerciantes que se colocan en el lugar, mismos que generan que otros vehículos de particulares se coloquen en doble y triple fila, obstruyendo con ello la circulación vehicular; además de no observar presencia policial que evite que los automóviles señalados se estacionen.

[...]

[...] de igual manera, se le preguntó a dicho servidor las actuaciones que realizaría ya que los comerciantes no habían cumplido el señalamiento de su representante, de retirar sus



vehículos; manifestando el servidor público que ellos tratan de evitar conflictos con las organizaciones de comerciantes. [...]

14. Acta circunstanciada de 4 de mayo de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la comparecencia en esta Comisión de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu, en los términos siguientes:

[...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu] informó que la problemática señalada en su queja sigue en las mismas condiciones, por lo que en el acto aporta 8 fotografías impresas, en las que según refiere [...] se puede observar que el área de estacionamiento del mercado, está siendo ocupado por aproximadamente 4 puestos semifijos que fueron colocados desde el 30 de abril de 2010.
[...]



15. Oficio número DAO/DGJG/DG/2752/2010 de 17 de mayo de 2010, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]
El Coordinador de Mercados, Vía Pública y Tianguis, tiene desde el 16 de febrero del año en curso, a su cargo la Coordinación de Mercados, Vía Pública y Tianguis, por lo tanto no ha permitido la instalación de los comerciantes que se instalan en el multicitado lugar, como lo refiere en sus oficios antes mencionados y menos aún el anterior Coordinador, toda vez que dichos comerciantes se encuentran en el lugar desde hace aproximadamente 10 años y no obstruyen la libre circulación peatonal y vehicular como lo menciona; ya que el mercado Olivar del Conde por su importancia que ha adquirido por su ubicación, se aglomera el tránsito vehicular, por los consumidores, locatarios y vecinos del lugar y comerciantes informales. [...]
[sic].



[...]

Se encuentra verificado, no se ha permitido un comerciante más en dicho lugar. [...].

[...]

No se encuentran en el Programa de Reordenamiento, hasta no conciliar en definitiva con locatarios del Mercado Olivar del Conde, vecinos y comercio establecido.
Por último no se cuenta con un padrón. [...].

16. Acta circunstanciada de 25 de mayo de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta una reunión de trabajo entre personal de este Organismo y servidores públicos de la Delegación Álvaro Obregón, en los términos siguientes:

[...] siendo las 12:23 horas, quien suscribe en compañía de [otras personas que laboran en la CDHDF], nos constituimos en las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de reunirnos con el licenciado Gustavo Figueroa Cuevas, Director General Jurídico y de Gobierno de dicho Órgano Político Administrativo.

[...]

Al respecto, dicho Director General señaló que esa Delegación solicitará al área de Protección Civil, estudio de la situación en el exterior del mercado Olivar del Conde, mismo que se ubica en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, y que se libere la vialidad y que dichos puestos se puedan colocar arriba de la banqueta [sic], siendo ello compatible con el estudio de Protección Civil. Esto, además de solicitar que haya un encargado de vialidad los fines de semana, verificando que los automóviles no se estacionen en doble fila. Aunado a que se tratará de llegar a un convenio con los tianguistas. [...]

17. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/0401/2010 del 30 de junio de 2010, suscrito por el licenciado Pedro Corona Espíndola, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Sobre su oficio CI/395/2010, en el que solicita el informe de cuales han sido las mejoras del control de los ambulantes y vehículos, en el afán de permitir la circulación vehicular en la calle Ernesto P. Uruchurtu de la Col. Olivar del Conde, sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento por medio del oficio DAO/DGJG/DGOB/CMVP/UDMC/2887/10, se le solicitó al Director de Seguridad Pública y Vialidad de esta demarcación el apoyo con la finalidad de hacer fluir la circulación de la referida calle [...] por otra parte se ha reiterado en forma verbal a los dirigentes de los comerciantes informales [...], para que retiren sus vehículos de dicha calle, en comparecencia ante esta Coordinación a mi cargo, [...] se envía el comunicado a locatarios y público consumidor en general para que hagan más ágil el flujo vehicular de la citada calle, en breve realizaremos inspección para verificar nuevamente que se cumpla lo cometido (sic).

[...]



18. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/136/2010 de 7 de julio de 2010, suscrito por el licenciado Pedro Corona Espíndola, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

La Coordinación de Vía Pública y Tianguis, con fecha 03 del presente mes y año y personal del área de vía pública realizó supervisión en la calle multicitada constatando que los vehículos de la agrupación [...] [Nombre de la organización de comerciantes] liberaron el arroyo vehicular como se desprenden de las fotos N° 1 que anexa se envía y en la foto 2 y 3 se observa que los vehículos fluyen libremente sin que existan en doble fila.

[...]

La Coordinación ha establecido contacto con los comerciantes [...] en los que se les exhortó para que permitan el libre tránsito vehicular [...]. (sic)

19. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/184/2010 de 2 de agosto de 2010, suscrito por el licenciado Pedro Corona Espíndola, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] Al líder de la [...] [Nombre de la Organización de comerciantes] se le ha pedido que libere la calle a efecto de que haya mayor afluencia vehicular, por otro lado se contempla solicitar se estudie la posibilidad de que dicha calle sea de un solo sentido, la [...] [Nombre de la representante de la mesa Directiva del Mercado Olivar del Conde] representante de la mesa Directiva del Mercado Olivar del Conde de esta Delegación lo vio con agrado. [...]

20. Oficio número DREVP/UA/003869/2009 de 21 de agosto de 2010, suscrito por el C. Jorge Alfredo Velasco Barajas, entonces Director de Regulación de Estacionamientos en Vía Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Con relación a la situación que expone relativa a la problemática que prevalece en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, específicamente frente a su domicilio, si bien es cierto que el personal de esta Dirección a mi cargo, continuamente se presenta a dicha área, constando que la calle referida es una vialidad secundaria, donde no existe señalamiento de restricción de estacionamiento, así también, existe invasión del arroyo vehicular por parte de los vendedores ambulantes que se instalan a diario, así como un tianguis que opera los sábados y domingos [...].

21. Oficio número DAO/DGJG/DG/CMVP/185/2010 de 2 de septiembre de 2010, suscrito por el licenciado Pedro Corona Espíndola, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En respuesta a su demanda ciudadana ingresada por el CESAC con número de folio [...], de fecha 24 de agosto del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento que sigue el comercio ambulante en el arroyo vehicular ocasionando caos vial, sobre el particular me permito informar lo siguiente:



Hemos hecho diversas reuniones de trabajo con los representantes de los comerciantes informales para que retiren sus puestos del arroyo y en las verificaciones que se han llevado a cabo en el lugar de referencia se ha detectado que hay libre circulación vehicular sin embargo se ha solicitado el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública de esta Delegación a efecto de que se realicen operativos para que se despeje el área de vehículos que obstruyen la vialidad, lo anterior debido a que no solamente el comercio informal es un obstáculo si no que el mercado por su importancia que se ha creado por la ubicación de la zona existe mucha afluencia de consumidores que acuden a dicho lugar sin que tenga una cultura de la vialidad y estacionan sus vehículos en doble fila dado que el estacionamiento del mercado ya es insuficientes (*sic*) para estacionarse y se está trabajando para dar solución a dicho problema.
[...]

22. Acta circunstanciada de 23 de diciembre de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta una reunión de trabajo entre servidores públicos de este Organismo y de la Delegación Álvaro Obregón, en los términos siguientes:

[...] nos constituimos en las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de mantener reunión con servidores públicos de dicha demarcación, respecto a la queja [...].

En dicha reunión fuimos atendidos por el licenciado Pedro Corona Espíndola, Coordinador de Mercados y Vía Pública, a quien se le informó que desde el 25 de mayo de 2010, fecha en que se realizó reunión en esas oficinas, esta Comisión ha solicitado los estudios en materia de Protección Civil que esa demarcación realizaría respecto a los comerciantes que se colocan en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, sin que al momento esa Delegación haya enviado dicha información a esta Comisión. Situación similar a la información requerida por este Organismo respecto a la supervisión del flujo vehicular en dicha calle, que esa Delegación señaló realizaría. Informándole al servidor público referido, que la situación con el libre tránsito vehicular en la calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde persistía.

Al respecto, el licenciado Pedro Corona Espíndola, señaló que la problemática referida por el peticionario se ha tratado de resolver con los comerciantes que se colocan en dicha calle tratándolos de ordenar, realizando diversas acciones como el no permitir la instalación de más vendedores y el retiro de los otros vendedores de la calle en mención, mismos que se colocaban sobre la acera contraria a donde se encuentra el mercado "Olivar del Conde"; información que a decir de dicho servidor público, en su momento fue proporcionada a la Contraloría Interna de esa demarcación política. Añadiendo el servidor público en cuestión, que aún se estaba en espera de lo solicitado a las áreas correspondientes, respecto a lo solicitado por esta Comisión referente al estudio de protección civil y la supervisión de la vialidad en dicha calle. Por lo que una vez que se tenga dicha información, se hará del conocimiento a este Organismo.
[...]

23. Oficio número DAO/DGJG/DGOB/2223/11 de 1 de marzo de 2011, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]
En atención a su oficio [...] en el que nos indica que personal a su cargo mantuvo reunión con los servidores de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta demarcación, en el que



se les informó que aún no hay respuesta respecto al estudio en materia de Protección Civil y de la Dirección de Seguridad Pública de esta Delegación sobre el particular le informo:

A la fecha que señala en el presente oficio no hemos recibido respuesta de dichas áreas en mención; y sobre las acciones que se han llevado a cabo en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, se mantiene una guardia por personal del área de vía pública los fines de semana a efecto de mantener libre del comercio informal frente al domicilio del quejoso [...].

24. Oficio número DAO/DGJG/DGOB/3486/11 de 1 de marzo de 2011, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Sobre su oficio CI/DGCID-AO/UDQDR/431/2011 de fecha 11 de mayo del año en curso, dirigido al Director General Jurídico y de Gobierno, en el que requiere un Informe relacionado con la atención y respuesta que se han emitido respecto de la solicitud del [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu], quien requiere el retiro del comercio ambulante instalado en el arroyo vehicular en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, colonia Olivar del Conde en esta jurisdicción y que incluso personal a su cargo realizó inspección al lugar en mención, constatando la presencia de los aludidos comerciantes informales.

Sobre el particular le informo lo siguiente: [...]

En el año 2009 el Coordinador de Mercados y Vía Pública, llev[ó] a cabo un reordenamiento con la [...] [Nombre de la Organización de comerciantes], para retirar a todos los comerciantes ambulantes del acceso principal del Mercado Olivar del Conde que se encuentra frente a la casa [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu], sobre la calle de Ernesto P. Uruchurtu y dejar una distancia de 50 metros de vértice del mercado, llegando a un acuerdo con dicha organización de que únicamente los días viernes, sábados y domingos, iban a ocupar parte de la banqueta y una porción del arroyo, el lunes lo ocupa el tianguis [...], y los días martes miércoles y jueves, est[á] liberado el arroyo, situación que se ha mantenido a la fecha sin que se instale ningún comerciante más.

[...]

25. Acta circunstanciada de 25 de marzo de 2011, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección junto con personal de la Delegación Álvaro Obregón, en el tianguis que se coloca en dicha calle, mismo que es señalado en la queja del peticionario [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu].

En dicho lugar se observó en la acera en que se encuentra ubicado el mercado "Olivar del Conde", aproximadamente 25 puestos del comercio ambulante, de los cuales 9 puestos ambulantes de diferentes mercancías se encontraban sobre el arroyo vehicular. Observando de igual manera, que a un costado de dichos puestos se encontraban vehículos estacionados; algunos de ellos, al parecer, de los mismos vendedores ambulantes.



Acto seguido se tuvo entrevista en el lugar con él, la licenciada Berenice Téllez, de la Subsecretaría de Programas Delegacionales, y el servidor público Teodoro Cedillo, de la Jefatura de Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, quien señaló respecto a la problemática referida en la queja que se ha [buscado] que dichos comerciantes obstruyan menos el lugar, estableciéndose una guardia permanente de la Delegación para ello; que no se tiene pensado el retiro de dichos comerciantes; que se han tenido acuerdos con los comerciantes para que reduzcan el número de ellos; que la agrupación de comerciantes establecida en dicho sitio cuenta con 60 espacios en el lugar y que él no puede hacer algo al respecto con dicha problemática ya que necesita de la instrucción directa de sus superiores jerárquicos.
[...]



26. Acta circunstanciada de 1 de abril de 2011, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos, en los siguientes términos:

[...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección junto con personal de la Delegación Álvaro Obregón, en el tianguis que se coloca en dicha calle [...].

En dicho lugar se observó en la acera en que se encuentra ubicado el mercado "Olivar del Conde", aproximadamente 25 puestos del comercio ambulante, de los cuales 5 puestos ambulantes se encuentran colocados sobre el arroyo vehicular, mismos que ocupan uno de los carriles del arroyo vehicular de dicha calle. Además, se observó automóviles estacionados en el segundo carril vehicular de la calle producto de la obstrucción que generan en el arroyo lo puestos de los comerciantes.

[...]

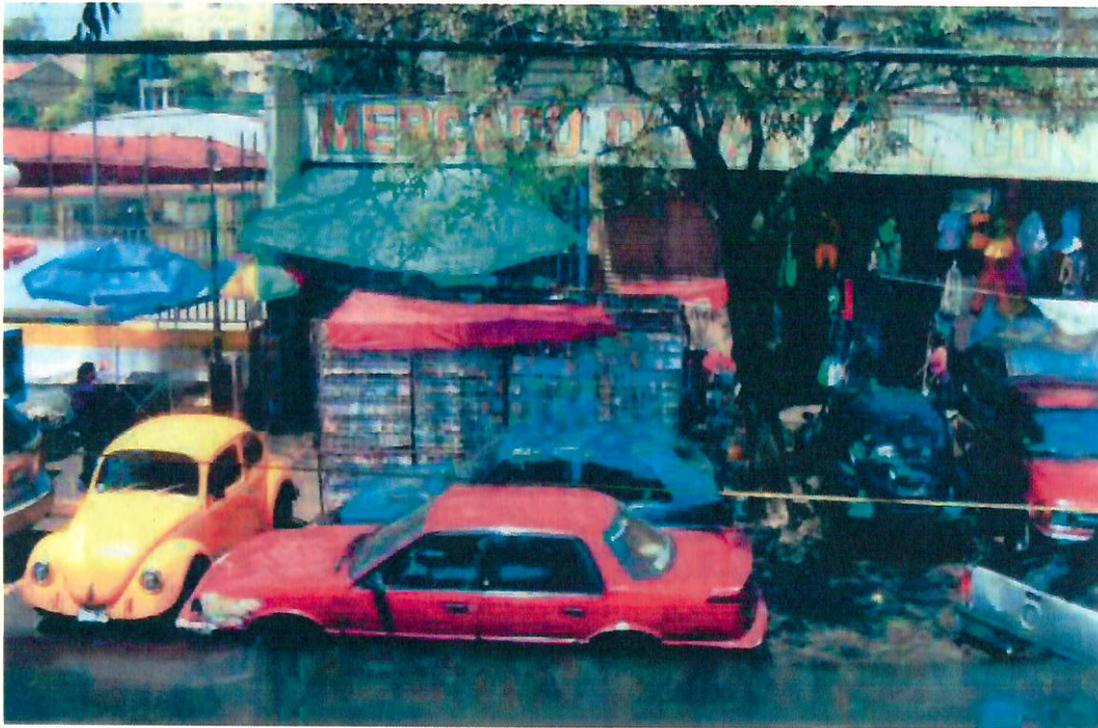


27. Acta circunstanciada de 11 de septiembre de 2011, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos en los siguientes términos:

[...]

El 2 de septiembre de 2011, a las a las 11:30 horas, personal de esta Comisión realizó inspección en la calle Ernesto P. Uruchurtu, y observó que hay 19 puestos colocados sobre la banqueta que se encuentra de la calle Santa Lucía a Hidalgo (del lado del mercado), además hay 13 puestos que se localizan sobre la calle P. Uruchurtu, y 3 vehículos estacionados que son propiedad de los comerciantes, en los cuales se sujetan lonas o se exhiben mercancía tales como plantas y ropa, lo cual genera que varios vehículos se estacionen en doble fila dejando sólo un carril para la circulación lo que genera graves conflictos de vialidad por dicha calle.

[...]



28. Oficio número DAO/DGJG/DGOB/CMVP/7032/11 de 17 de noviembre de 2011, suscrito por el licenciado Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] la problemática señalada es un conflicto social, por los espacios del mercado y los puestos de los tianguistas, pero me permito hacer las siguientes precisiones.

1.[...] en todo momento se ha tratado de conciliar los intereses de las partes en conflicto.



2.El peticionario [...], no acredita ante la Delegación la representación que se ha ostentado.

3.El mismo [persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu], abre las puertas de su casa para ejercer el comercio informal, por lo que su interés no es de representante de vecinos, sino como comerciante informal, que pretende no tener competencia para la venta de sus productos.

4.La problemática vehicular se ocasiona no solo por los vehículos del comercio informal, sino también de los locatarios del mercado que estacionan sus vehículos para descargar sus productos y no pocas veces los dejan ahí estacionados, aunado a lo anterior se incrementa el conflicto por los carros de los vecinos que se estacionan sobre la acera y los propios compradores.

5.En 2010, se realizó el retiro de comerciantes, lo que se comprueba con la carta de los locatarios del mercado, agradeciendo dicho retiro [...].

6.La delegación permanentemente se encuentra vigilado, a través de seguridad pública y elementos de la propia delegación, el contorno del mercado Olivar del Conde [sic].

7.La reubicación planteada se ha tratado de llevar a cabo; sin embargo, hasta el momento, después de bastantes pláticas no se ha llegado a ubicar un lugar conveniente para las partes involucradas.

8.En todo momento la Delegación ha atendido el presente conflicto [...].



Ahora bien en respuesta a sus cuestionamientos transcritos [...] me permito responder puntualmente de la forma siguiente:

1. Los comerciantes de la [...] [Nombre de la Organización de comerciantes], están dispuestos a respetar la vialidad o a reubicarse, pero en un lugar conveniente para no descender en sus ventas, lugar que no se ha podido concretar por las partes; sin embargo, estamos permanentemente en conversaciones para solucionar el conflicto.

De otra manera se generaría un problema mayor de índole social, con el peligro de toma de calles y protestas por violación al [derecho al trabajo], por lo que se debe considerar que la mejor forma de destrabar el conflicto es por la vía del diálogo.

No es óbice señalar que la actuación de la Delegación y sus servidores está apegada a derecho y en constante comunicación de las partes interesadas, acción que se seguirá haciendo hasta la total solución del problema.

2. Como se ha reiterado la reubicación se encuentra en proceso, misma que depende de conciliar los intereses de las partes.

Finalmente respecto a la recuperación de la vía pública es necesario precisar, que la ocupación de la vía pública no es todos los días, es decir, no es permanente, por lo que el desalojo de los comerciantes en los días que se ponen [...] generaría en posibles enfrentamientos y en un conflicto de dimensiones gigantes, por lo que se insiste que la mejor forma es el diálogo, mismo que estamos llevando desde hace más de dos años, que puede dar como resultado la solución al problema planteado.

Por otra parte, es necesario aclarar que parte del problema es el propio peticionario de la presente queja, que también estaciona su vehículo obstruyendo la vía pública, ya que también es vendedor informal, y a pesar que se la ha requerido que coadyuve a solucionar el problema, insiste en que es su calle y que el sí se puede estacionar dondequiera.

Es de hacer notar que los acuerdos a los que se ha llegado con los locatarios y comerciantes ambulantes es el de mantener la explanada que se ubica frente al mercado libre de comercio ambulante, situación que es de beneficio del quejoso ya que abre las puertas de su domicilio y realiza vendimia, ocasionando con esto la obstrucción del paso peatonal.

Es por lo anterior que lamentamos no poder por el momento realizar la reubicación de dichos comerciantes por no visualizar una alternativa posible (*sic*).

[...]

29. Oficio número DAO/DGJG/112/12 de 23 de marzo de 2012, suscrito por el licenciado Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, entonces Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Sobre el particular no se tiene conocimiento de la "tregua" que usted menciona, ya que no contamos con documento que avale dichos acuerdos, así mismo le señalo que la autoridad competente para llevar a cabo la solución de dicho conflicto es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, además de que el suscrito no ha realizado autorización alguna de colocación de puestos ambulantes sobre la banqueta pegados a la barda de la Escuela Laura Méndez de Cuenca.



Asimismo le comento que la colocación del tianguis de los días lunes, se ha llevado a cabo mediante diversos acuerdos con los representantes de tianguistas y locatarios del mercado 181 del Olivar del Conde, con la finalidad de tener cordialidad entre ambos grupos, y así evitar el caos vial que usted señala y no se han autorizado puestos sobre la banqueta.

Con respecto a la colocación del mercado ambulante [...] [Nombre de la Organización de comerciantes] que se colocan de martes a domingo invadiendo el arroyo vehicular me permito informarle que hemos realizado constantes reuniones con los dirigentes de la misma, buscando con ellas la pronta solución, de una manera conciliatoria y no vulnerar su derecho [...].

30. Acta circunstanciada de 30 de abril de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la reunión de trabajo entre personal de la Delegación Álvaro Obregón y de este Organismo, asentándose la siguiente información:

[...]

El 30 de abril de 2012, se constituyeron en [...] esta Comisión el licenciado Pedro Corona Espíndola, Coordinador de Mercados, Vía Pública y Tianguis y el licenciado Mario Alberto Juárez Escobedo, Coordinador de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, así como el suscrito, a fin de tratar la queja [...].

Al respecto, ambos servidores públicos manifestaron que para solucionar la queja proponían:

1. Actualmente se está realizando el cambio de banquetas y guarniciones en la calle Uruchurtu, en la que se va a dejar más ancha la banqueta para que se reordene a los comerciantes [...] [Nombre de la Organización de comerciantes], como a los comerciantes del tianguis del día lunes, a fin de que no se bajen a la vialidad, y;
2. Se solicitó el cambio de circulación de la calle Uruchurtu en un solo sentido, lo cual están en espera de recibir el resultado correspondiente.

[...]

31. Acta circunstanciada de 8 de junio de 2012, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...] siendo las 16:25 horas, quien suscribe se constituyó en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al tianguis que se coloca en dicha calle [...].

Una vez en el lugar, se pudo observar que a lo largo de la calle Ernesto P. Uruchurtu se encuentran ubicados varios puestos semifijos colocados sobre la banqueta y el arroyo vehicular del lado en que se encuentra el mercado de dicha calle. Se observó que comerciantes del tianguis colocan sus vehículos en el arroyo vehicular y a un costado de sus puestos, además de otros vehículos que se encontraban en el lugar, lo que originaba que de los cuatro carriles vehiculares que existen en la calle, sólo se pudiera pasar por uno.

Además se observó que se realizó el cambio de banqueta, pero no se [advirtió] que se haya ampliado para que los vendedores quepan en ella ya que existían puestos sobre el arroyo vehicular.



De igual manera, se pudo observar que no se ha cambiado el sentido vehicular de la calle pues la misma seguía siendo de ambos sentidos.

[...]

32. Oficio número DAO/DGJG/DG/3665/2012, de 11 de julio de 2012, suscrito por el licenciado Pedro Corona Espíndola, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

1. Remitan las constancias que acrediten que dicha Delegación efectuó el cambio de banqueteta y guarniciones, y su ampliación de la misma de la calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde.

Respuesta. Se giró oficio al Director de Obras. [...] para que nos proporcione dicha información.

2. Remita constancias con las que acredite que los comerciantes que se encuentran en dicha calle ya no se colocan en el arroyo vehicular.

Respuesta. No existen constancias en virtud de que no se ha agotado la conciliación.

3. Remita las constancias que acrediten que se cambió o se solicitó el cambiar en el sentido de la circulación de la calle Uruchurtu, para que sólo fuera de un sentido.

Respuesta. No existe aún constancia.

[...]

Cabe aclarar que el 8 de junio del año en curso fue viernes y ya se le informó con anterioridad mediante oficio que existe un acuerdo no escrito con dichos comerciantes [...] [Nombre de la Organización de comerciantes], de trabajar en parte del arroyo sobre la calle P. Uruchurtu los días viernes, sábados y domingos de cada semana y los funcionarios que se constituyen en esa H. Comisión no mencionaron que dichos trabajos fueran para ampliar la calle, esto es solo por imagen urbana [...].

33. Oficio número DAO/DGODU/DO/2157/2012 de 27 de julio de 2012, suscrito por el ingeniero René Arias Andrade, entonces Director de Obras de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En atención [a la solicitud de] las constancias que acrediten que dicha Delegación efectuó el cambio de banquetetas y guarniciones, y su implicación de la misma calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde.

Al respecto le informo que esta Dirección sólo realiza mantenimiento de guarniciones y banquetetas sin alterar la geometría y dimensiones de las mismas, por lo que en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, solo se llevó a cabo el cambio de las mismas, esperando que la información citada sea de utilidad.

[...]



34. Oficio número DAO/DGJ/LCDH/001/2013 de 26 de marzo de 2013, suscrito por el licenciado Natanael Luengas López, entonces Líder Coordinador de Proyectos-Derechos Humanos de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Es importante mencionar que la solicitud del peticionario no ha sido atendida en los términos planteados, ya que la acción de gobierno que pide ejecutar tiene implicaciones sociales y jurídicas que es necesario analizar y solventar en interés de las partes involucradas.

[...]

35. Acta circunstanciada de 2 de abril de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la reunión de trabajo entre personal de la Delegación Álvaro Obregón y de este Organismo, en los términos siguientes:

[...] siendo las 13:20 horas, quien suscribe en compañía [de otras personas que laboran para esta Comisión], nos constituimos en la oficina de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón [...].

[...] fuimos atendidos por el C. Emeterio Delgado García, Director de Gobierno, el licenciado Natanael Luengas López, Encargado del Área de Derechos Humanos de la Delegación, el C. Leonardo Ávila Salmerón, Coordinador de Mercados y Vía Pública, el licenciado Mario Alberto Juárez Coronado, Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad y el licenciado Iván Flores Bravo, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública.

[...] manifestamos a dichos servidores públicos que se tenía acreditado en el expediente de queja, que esa Delegación no había resuelto la problemática que generan los comerciantes ambulantes que se colocan en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, colonia Olivar del Conde. Por lo que con dicha reunión se buscaba que se diera una pronta actuación para solventar el problema.

[...] el personal de la Delegación señaló que en el lugar se encuentran laborando tres organizaciones de comerciantes, de las cuales [una de ellas] cuenta con acuerdos políticos con el Gobierno Central de la Ciudad, y realiza acciones políticas para que "no se metan con ellos". Informaron que los fines de semana se [hace] un caos en el lugar referido, por lo que se busca que se autorice que la calle sea de un solo sentido vehicular.

Por su parte el C. Emeterio Delgado García, informó que se estaba realizando un padrón general de los comerciantes del lugar, con la idea de ordenar el lugar organización por organización. Por lo que se habló con dichas organizaciones para que decidan como se ordenará el lugar, teniendo una reunión programada con las mismas en donde expongan su propuesta. Pero de no tener propuesta, la Delegación intervendría y las ordenaría. Por lo que para el miércoles 10 de abril de 2013 se tendría una Minuta de Trabajo con dichas organizaciones. Además de informar, que en el reordenamiento, no se permitiría que los comerciantes bajaran sus puestos al arroyo vehicular. Aunado a que la problemática se buscaría que estaría resulta a finales del mes de abril de 2013.

[...]

36. Acta circunstanciada de 23 de abril de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita realizada al lugar de los hecho, en los siguientes términos:



[...] siendo las 11:45 horas, [...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al tianguis que se coloca en dicha calle [...].

Una vez en el lugar, observé que en la calle Ernesto P. Uruchurtu, del lado en que dicha calle, que hace esquina con la avenida Hidalgo, frente al *Coppel*, se encontraban 4 puesto semifijos de comerciantes ambulantes sobre el arroyo vehicular. En el otro extremo de la calle, en su esquina con avenida Santa Lucía, pude observar a 8 puestos semifijos de comerciantes ambulantes que se encontraban sobre el arroyo vehicular. En ese mismo lado, observé 3 automóviles de comerciantes ambulantes que sostenían las lonas del mismo número de puestos semifijos. En el lugar se observó que se encuentran automóviles estacionados en segunda fila, por lo que sólo había un solo carril vehicular para salir o entrar a dicha calle. Permanecí en la entrada del mercado sin que al lugar llegara algún servidor público de la Delegación.

Siendo aproximadamente las 12:30 horas al caminar en dirección a la avenida Santa Lucía, encontré al licenciado Mario Alberto Juárez Corona, Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad de la Delegación Álvaro Obregón [...].

Al respecto dicho servidor público me informó que se habían tenido las pláticas con los comerciantes ambulantes y faltaba que el personal de obras hiciera levantamiento topográfico para ordenar a los comerciantes de la calle. Señaló que se tiene pensado subir a los comerciantes a la banqueta, pero sin que obstruyan la visibilidad de los locales de los comerciantes establecidos, por lo que se buscaría que no se coloquen puestos en medio de la banqueta la cual es amplia.

Por último me señaló que probablemente la siguiente semana se empiece el reordenamiento, por lo que se informaría de ello a esta Comisión.
[...]

37. Correo electrónico de 20 de junio de 2013, suscrito por el licenciado Natanael Luengas López, entonces Líder Coordinador de Proyectos-Derechos Humanos de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] la Dirección General de Gobierno, de manera específica la Coordinación de Mercados y Vía Pública, constantemente realiza supervisiones en la Calle Ernesto P. Uruchurtu, en la colonia Olivar del Conde, con la finalidad de que el comercio no obstruya el tránsito vehicular y a ningún domicilio, de manera particular el del [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu].

De igual forma se están generado pláticas con los diferentes grupos que se instalan en la calle referida, mismas que se han visto suspendidas por conflictos internos de las organizaciones; motivo por el cual, no hay fecha para proceder al reordenamiento del comercio en vía pública. Las áreas competentes de la delegación siguen trabajando para proceder de acuerdo a la normatividad.
[...]

38. Oficio número DAO/DGG/250/2013 de 5 de julio de 2013, suscrito por el licenciado Joaquín Meléndez Lira, entonces Director General de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:



[...]

Como es del conocimiento de la Tercera Visitaduría, y ha quedado documentado en el expediente de la queja presentada por el presunto agraviado [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu], el comercio que se ejerce en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu, es un asunto complejo que tiene implicaciones sociales, económicas, jurídicas y políticas; en él se genera un conflicto de derechos individuales que es necesario salvaguardar y tomar en cuenta para lograr una solución satisfactoria para las partes interesadas y una aplicación estricta del derecho. En primer lugar están los derechos de los residentes del lugar en que se realiza el comercio informal; en segundo lugar el derecho de los ciudadanos que demandan garantías jurídicas a la autoridad para ejercer su derecho al trabajo bajo cualquier modalidad, siendo lícito. Por otra parte está presente el derecho de los ciudadanos que transitan por los espacios peatonales.

En este contexto la autoridad busca conciliar intereses legítimos y aplicar la normatividad de manera general.

2. El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón en el ámbito de sus competencias y atribuciones [...], señala que corresponde a la Dirección General de Gobierno, otorgar permisos para el uso de la vía pública en cualquier lugar, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma y por ende, en términos de lo establecido en el mismo [...]; instruir e instrumentar los operativos que se consideren para la recuperación de la vía pública, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable; y ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

Como medida administrativa encaminada a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares para ejercer el comercio en vía pública y/o mercados públicos de esta Demarcación Territorial, el Director General de Gobierno, ha instruido al personal a su cargo a supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de comercio en vía pública, atendiendo las quejas vecinales relativas a comercios ambulantes de forma pronta y expedita.

3. En cumplimiento al numeral 2 y a lo señalado [en la normatividad], la Dirección General de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, ha instalado mesas de diálogo y acercamiento permanente con los representantes de las organizaciones que ejercen el comercio en la vía pública en la calle Ernesto P. Uruchurtu, buscando soluciones consensuadas a corto y mediano plazo sobre la problemática y queja vecinal que genera su actividad comercial, misma que tiene un antecedente de trabajo en el lugar en el año 2003, y de propuesta de reordenamiento en el año 2009. Sin embargo, problemas internos de las organizaciones que se asumen como titulares de la representación han impedido concretar y documentar oficialmente los acuerdos alcanzados.

En el año 2012 se informó al [peticionario] que la colocación del tianguis de los días lunes se lleva a cabo a través de acuerdos con los representantes de tianguistas y locatarios del mercado 181 del Olivar del Conde. En lo referente al Mercado Ambulante de la [...] [Nombre de la Organización de Comerciantes] que se coloca de martes a domingo, invadiendo el arroyo vehicular, desde tal fecha se notificó al petionario que se han realizado reuniones con los dirigentes para lograr una solución conciliatoria, sin concretarse.



El Programa de Gobierno 2012-2015, y sus acciones específicas han puesto atención prioritaria en el proceso de reordenamiento de éste y otros espacios que constituyen áreas de conflicto vecinal y obstáculos al libre tránsito.

4. El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, solicita a la Comisión de Derechos Humanos que en ejercicio de sus atribuciones y competencias coadyuve con sus buenos oficios para instituir un mecanismo de conciliación con el peticionario [...]; asumiendo que la autoridad delegacional se compromete a salvaguardar su derecho de movilidad en la parte externa de su propiedad, y presentar un programa consensuado con las organizaciones que ejercen el comercio en la vía pública, para reordenarse y ocupar los espacios asignados a corto plazo, y al cumplimiento de acuerdos a largo plazo para liberar vialidades vehiculares que en este momento son bloqueadas por su actividad.

5. El Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón tiene el compromiso y la obligación de garantizar que la normatividad en la materia se cumpla, sin distinguir condición o preferencia específica para su aplicación. Sin embargo su responsabilidad también implica buscar acciones de diálogo y acuerdos que en muchos casos no se generan en tiempos perentorios por las condiciones e intereses personales y de las organizaciones que se presentan en el asunto o en la realidad cotidiana de las partes involucradas.
[...]

39. Oficio número DAO/DGG/422/2013 de 3 de octubre de 2013, suscrito por el licenciado Joaquín Meléndez Lira, entonces Director General de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]
Por instrucciones superiores y en respuesta [...] [a] la propuesta de Conciliación entre el peticionario y presunto agraviado [...] [Nombre de la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu] y la Delegación Álvaro Obregón; me permito informarle que la Dirección General de Gobierno bajo mi responsabilidad, ha generado en los últimos meses del presente año, reuniones permanentes con los representantes de las organizaciones que ejercen el comercio en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu, de la Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección; principalmente con la agrupación denominada [...] [Nombre de una organización de comerciantes], misma que reúne al mayor número de personas que se dedican a la actividad referida. Contemplando en la agenda de trabajo diversos rubros de atención, como es, el censo de comerciantes, la distribución de espacios, la higiene, liberación del arroyo vehicular, seguridad, derechos de vecinos, derechos de transeúntes, mobiliario urbano y otros elementos adicionales que permitan un funcionamiento ajustado a las normas administrativas vigentes, y que su implementación no altere el entorno físico y social de la comunidad, en atención a la confluencia de derechos que se visualizan en el espacio de la calle Uruchurtu.

En este contexto, las áreas operativas competentes de la delegación analizaron el contenido de la propuesta de conciliación y han determinado que para suscribir el documento y cumplir las diez medidas conciliatorias planteadas por la Tercera Visitaduría General de la CDHDF, es necesario que las organizaciones en comento, asuman el compromiso de cumplir con el contenido de los resolutivos, de otra manera estaríamos reconociendo que los espacios son propiedad de ellos, por lo que no es conveniente otorgar documento alguno. Si tal supuesto no se materializa en un acuerdo que involucre a las partes interesadas, no se podrá dar cumplimiento en su totalidad. La Delegación está impedida para asumir la representatividad de los comerciantes en la vía pública, quienes argumentan a su favor el derecho al trabajo lícito;



tampoco puede darle una respuesta total al peticionario y/o a cualquier interesado que por este motivo se vea presuntamente violentado en sus derechos.

Motivo por el cual solicito al organismo público autónomo que representa, considere un espacio de tiempo mayor para acordar el reordenamiento del comercio en la vía pública de la zona y estar en condiciones de que las medidas conciliatorias se signen y se cumplan en los términos solicitados.

[...]

40. Copia de conocimiento de la Minuta de reunión de trabajo con representantes del comercio en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu de 28 de enero de 2014, suscrita por los entonces funcionarios de la Delegación Álvaro Obregón: C. Emeterio Delgado García, Director General de Gobierno; C. Leonardo Ávila Salmerón, Coordinador de Mercados y Vía Pública; C. José Iván Flores Bravo, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública; Licenciado Natanael Luengas López, Líder Coordinador de Proyectos, en la cual se señala la siguiente información:

[...]

Se celebró la reunión de trabajo con el propósito de reordenar el comercio que se ejerce en la vía pública (Vía vehicular y banquetas), mismo que ha generado diversas quejas de los vecinos que han visto obstaculizados sus espacios peatonales y de acceso a sus viviendas. De igual forma la vialidad de la calle fue afectada porque se invadió parte del arroyo vehicular. [...]

Acuerdos

Primero: Los comerciantes en la vía pública se comprometen a liberar los dos sentidos de vialidad de la Calle Ernesto P. Uruchurtu, para lo cual, se solicitará de parte de la Delegación Álvaro Obregón una vigilancia permanente de las áreas competentes de la SSP-DF.

Segundo: Las personas que ejercen el comercio en la vía pública de la calle referida, tendrán el siguiente horario: de la 7:30 a las 17:00 horas, y no podrán dejar instalados puestos semifijos, de lo contrario serán retirados. Sólo pueden ocupar el espacio asignado que corresponda en la banqueta, y compactaran puestos de común acuerdo con los agremiados de cada organización.

Tercero: Las personas que ejercen el comercio en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu, no pueden ocupar el arroyo vehicular, con excepción de los comprendidos a partir del establecimiento denominado "Carnicería la Chiquita", en dirección a la avenida Santa Lucía, donde pueden ocupar un metro de espacio del arroyo vehicular.

Cuarto: Las personas que ejercen el comercio en la vía pública de la calle referida, no pueden estacionar sus vehículos o incorporar elementos adicionales al lado de sus puestos. Comprometiéndose a ubicarlos en lugares fuera de la calle Ernesto P. Uruchurtu. La acera oriente estará libre para que vecinos y clientes puedan estacionar sus vehículos, sin que ocupen doble fila. En caso contrario se solicitará su retiro independientemente a quien pertenezca.

Quinto: Los comerciantes de la calle en comento, se comprometen a liberar los espacios de acceso y movilidad de las personas con discapacidad. Y deben dejar limpios los lugares que ocupen en sus días de venta.



Sexto: Con la finalidad de que los comerciantes y vecinos generen un ambiente de respeto y cordialidad en el espacio de la calle Ernesto P. Uruchurtu, se respetarán los derechos de todos los interesados, de lo contrario serán retirados los puestos y personas que generen conflicto (*sic*).

[...]

41. Copia de conocimiento de la Minuta de reunión de trabajo con representantes del comercio en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu de fecha 29 de enero de 2014, suscrita por los entonces funcionarios de la Delegación Álvaro Obregón: C. Emeterio Delgado García, Director General de Gobierno; C. Leonardo Ávila Salmerón, Coordinador de Mercados y Vía Pública; C. José Iván Flores Bravo, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública; licenciado Natanael Luengas López, Líder Coordinador de Proyectos, en la cual se señala la siguiente información:

[...]

Se celebró la reunión de trabajo con el propósito de acordar la asignación de espacios para los comerciantes de la vía pública en la calle Ernesto P. Uruchurtu y como parte del seguimiento de la reunión de trabajo del día 28 de enero de 2014, generando los siguientes:

Acuerdos

Primero: Los comerciantes en la vía pública se comprometen a no cambiar de organización y de giro comercial, sin la autorización de la autoridad delegacional, para no alterar el orden en la zona de trabajo.

Segundo: Los comerciantes que ejercen el comercio en la vía pública se comprometen a ajustar su espacio asignado por organización, considerando la reasignación de lugares a partir de la verificación del lugar que se realizara el día 30 de enero del presente año.

Tercero: Las autoridades delegacionales y los representantes de las personas que ejercen el comercio en vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu, realizaran reuniones mensuales para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos generados en las sesiones de trabajo.

[...]

42. Oficio número DAO/DGG/0354/2014 de 4 de febrero de 2014, suscrito por el C. Emeterio Delgado García, entonces Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] me permito informarle que esta dirección a mi cargo, ha realizado en el mes de enero del año en curso, reuniones con los representantes de las organizaciones que ejercen el comercio en la vía pública de la calle Ernesto P. Uruchurtu, de la Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección. Contemplando en la agenda de trabajo diversos rubros de atención, como es, el censo de comerciantes, la distribución de espacios, la higiene, liberación del arroyo vehicular en los dos sentidos, seguridad, derechos de vecinos, derechos de transeúntes, mobiliario urbano y otros elementos adicionales que permitan un funcionamiento ajustado a las normas administrativas vigentes, evitando con ello alterar el entorno físico y social de la comunidad, en atención a la confluencia de derechos en el espacio de la calle Uruchurtu.

En este contexto me permito informarle que los días 28 y 29 de enero del presente, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo, en las cuales, representantes de los comerciantes en la vía pública de la mencionada calle; asumieron diversos compromisos con el Órgano Político



Administrativo en Álvaro Obregón, mismos que se han ido cumpliendo y otros se implementarán de acuerdo a los tiempos y plazos necesarios para ello. En tal sentido, anexo al presente envío copia de las minutas de trabajo; solicitando su valioso apoyo para incorporarlas al expediente motivo de la queja y requerir el cierre de éste al verificar el cumplimiento de su contenido.

[...]

43. Acta circunstanciada de 13 de marzo de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...] siendo las 14:22 horas, quien suscribe me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde Segunda Sección, a efecto de realizar inspección [...] en dicha calle y tomando en consideración la información que la Delegación Álvaro Obregón remitió a esta Comisión en donde se envió Minuta de Trabajo de fecha 28 de enero de 2014.

[...]

En el lugar observe 5 puestos de comerciantes ambulantes ubicados después de la carnicería "La Chiquita" en dirección a la avenida Santa Lucía, que se encuentran colocados sobre el arroyo vehicular.

Se observaron 3 puestos de comerciantes ambulantes que se encuentran entre la carnicería "La Chiquita" y el Mercado que se encuentra en la calle Ernesto P. Uruchurtu, no se encuentra sobre el arroyo vehicular, pero las personas que los atienden, los comerciantes, tienen sillas sobre el arroyo vehicular.

Se observaron varios vehículos que en inspecciones pasadas se habían identificado como de los comerciantes ambulantes, ya que se colocaban a un lado de sus estructuras de metal o de ellos amarraban lonas. Dichos vehículos se encontraban sobre el arroyo vehicular de la acera opuesta al lugar donde se colocan los comerciantes.

Sobre la calle Ernesto P. Uruchurtu, casi esquina con la avenida Hidalgo, del lado de Coppel que se encuentra en el lugar se observaron 3 puestos de comerciantes ambulantes, uno de ellos se encontraba únicamente la estructura y los otros 2 se encontraban sobre la banqueta y sobre el arroyo vehicular.

De igual manera me percaté que en el lugar no había personas que pudieran identificarse como de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[...]

44. Acta circunstanciada de 23 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...] siendo las 12:00 horas, [...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al tianguis que se coloca en dicha calle [...].

[...]

Realicé recorrido por el lugar y observé que afuera del DIF que se encuentra en esa calle, había 2 puestos semifijos, además de un puesto en que se comercializa discos. Observé que



en los 2 puestos citados, las personas que los atendían se encontraban sobre el arroyo vehicular.

[...], en la acera de enfrente, donde se encuentra la escuela primaria, se encontraban vehículos tipo camioneta, mismas que en otras inspecciones realizadas en el lugar, fueron observadas como siendo utilizadas por los comerciantes.

No se observó en dicha calle personal de seguridad pública [...] [de] la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Del lado del Coppel que se encuentra en la esquina de dicha calle, la cual hace esquina con la avenida Hidalgo, observé que se encontraban 3 puestos semifijos de comerciantes ambulantes colocados arriba de la banqueta, y 2 puestos frente a una peletería que se encuentra en el lugar. Pegados a esos puestos, se encontraban 2 puestos semifijos colocados sobre el arroyo vehicular; en uno de ellos se comercializaba chicharrón y el otro se encontraba únicamente la estructura de metal.

[...]

45. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos, en los términos siguientes:

[...] siendo las 12:00 horas, [...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al comercio ambulante que se coloca en dicha calle.

Posteriormente, al lugar acudieron el licenciado Rubén Tepox, Líder Coordinador de Proyectos de la Dirección General Jurídica y encargado de los asuntos en materia de Derechos Humanos de la Delegación Álvaro Obregón y la licenciada Ángeles Blancas, de la Dirección General Jurídica.

A dichos servidores públicos les indiqué que para observar los avances que a la fecha se han realizado respecto de los acuerdos signados el 28 de enero de 2014 entre el peticionario, los comerciantes del lugar y esa Delegación, el recorrido se basaría en lo acordado en cada punto.

En el recorrido se observó, en general despejada la banqueta que se ubica del lado del DIF y que va del Mercado a la Av. Santa Lucía; sin puestos semifijos del comercio ambulante. Se observó un puesto semifijo colocado afuera del DIF que se ubica en el lugar, y se observaron siete puestos más colocados de la "Carnicería la Chiquita", señalada en el Acuerdo Tercero, hacia la avenida Santa Lucía. Dichos puestos cumplían lo señalado en los puntos Tercero y Quinto del Acuerdo de fecha 28 de enero de 2014.

Al momento de la visita se observó de igual manera, que en la acera en que se colocan los comerciantes ambulantes, se encontraba estacionada una camioneta con plantas para comerciar, lo cual contraviene el cumplimiento del punto Cuarto del citado Acuerdo, en el que se establece el compromiso de los comerciantes de no colocar sus vehículos en dicha calle.

Respecto a los puestos semifijos que se colocan del tramo comprendido entre el Mercado del lugar y el Coppel que se encuentra en la esquina de la calle Ernesto P. Uruchurtu y Av. Hidalgo, se observaron siete puestos, cinco sobre la banqueta y dos sobre el arroyo vehicular; uno de dichos puestos colocados en el arroyo vehicular, se observó solo la estructura metálica,



sin que nadie lo ocupara para vender. Dichos puestos no fueron contemplados en los Acuerdos signados el 28 de enero de 2014.

[...]

46. Acta circunstanciada de 22 de julio de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...] siendo las 12:00 horas, [...] me constituí en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al comercio ambulante que se coloca en dicha calle.

Posteriormente, al lugar acudió el licenciado Rubén Tepox, Líder Coordinador de Proyectos de la Dirección General Jurídica y encargado de los asuntos en materia de Derechos Humanos de la Delegación Álvaro Obregón.

Una vez que iniciamos el recorrido se observó en la banqueta que se ubica del lado del DIF y que va del Mercado a la Av. Santa Lucía, que los puestos semifijos del comercio ambulante colocados de la "Carnicería la Chiquita", señalada en el Acuerdo Tercero, hacia la avenida Santa Lucía, cumplían lo señalado en el punto Tercero del Acuerdo de fecha 28 de enero de 2014.

Respecto a los puestos semifijos que se encuentran frente al DIF y que se colocan del tramo que va de la "Carnicería la Chiquita" al Mercado, se observó que las personas que los atienden se encontraban con sillas sobre el arroyo vehicular, lo cual contraviene lo señalado en el punto Tercero del Acuerdo de fecha 28 de enero de 2014.

De igual manera, se observaron varios vehículos tipo camionetas que fueron identificadas como pertenecientes a los comerciantes ambulantes, mismas que en anteriores inspecciones se habían identificado como de dichos comerciantes, los cuales se encontraban estacionados en la acera de la primaria del lugar, lo cual contraviene lo señalado en el punto Cuarto del citado acuerdo.

Se le informó al licenciado Rubén Tepox que no se observó la presencia de elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como se establece en el Acuerdo Primero que se signó el 28 de enero de 2014.

Al lugar posteriormente acudió el licenciado Emeterio Delgado García, Director General de Gobierno de dicha Delegación, a quien se le comentó lo observado en el recorrido.

Dicho servidor público manifestó que debería de haber "sensibilidad" de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal respecto a los comerciantes que colocan sus sillas sobre el arroyo vehicular y respecto a los vehículos de los comerciantes que en ese momento se encontraban estacionados en dicha calle.

[...]

Posteriormente dicho servidor público, les solicitó a varios comerciantes que retiraran sus sillas del arroyo vehicular y no se colocaran sobre el mismo.

Respecto a los puestos semifijos que se colocan del tramo comprendido entre el Mercado del lugar y el Coppel que se encuentra en la esquina de la calle Ernesto P. Uruchurtu y Av.



Hidalgo, se observaron siete puestos, cinco sobre la banqueta y dos sobre el arroyo vehicular. Dichos puestos no fueron contemplados en los Acuerdos signados por el 28 de enero de 2014. [...].

47. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...] siendo las 11:52 horas, [...] nos constituimos en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al comercio ambulante que se coloca en dicha calle [...].

Al lugar acudió el licenciado Rubén Tepox López, Líder Coordinador de Proyectos de la Dirección General Jurídica y encargado de los asuntos en materia de Derechos Humanos de la Delegación Álvaro Obregón.

Una vez que iniciamos el recorrido se observó en la banqueta que se ubica del lado del DIF y que va del Mercado a la Av. Santa Lucía, que los puestos semifijos del comercio ambulante colocados de la "Carnicería la Chiquita", hacia la avenida Santa Lucía, cumplían lo señalado en el Punto Tercero de los Acuerdos pactados en la "Minuta de Reunión de Trabajo con Representantes del Comercio en la Vía Pública de la Calle Ernesto P. Uruchurtu", entre autoridades de la Delegación Álvaro Obregón y comerciantes en fecha 28 de enero de 2014.

No obstante, se observaron diversos vehículos estacionados sobre el arroyo vehicular a un lado de esos puestos semifijos, de los que se presume pertenecen a los comerciantes ambulantes. De igual manera, se observaron varios vehículos tipo camionetas que fueron identificadas como pertenecientes a los comerciantes ambulantes, mismas que en anteriores inspecciones se habían identificado como de dichos comerciantes, los cuales se encontraban estacionados en la acera de la primaria del lugar, lo cual contraviene lo señalado en el punto Cuarto de la citada minuta.

Respecto a los puestos semifijos que se encuentran frente al DIF y que se colocan del tramo que va de la "Carnicería la Chiquita" al Mercado, se observó que las personas que los atendían se encontraban con sillas sobre el arroyo vehicular, lo cual contraviene lo señalado en el punto Tercero de la minuta en mención. Asimismo, se observó un puesto de muebles de madera que obstruía la entrada al inmueble marcado con el número 87 de dicha calle, y de vehículos que llegaban a estacionarse por un breve lapso de tiempo frente a ese domicilio.

Se observó una camioneta perteneciente a los comerciantes ambulantes, la cual se encontraba obstruyendo la rampa (para personas que viven con discapacidad) que se ubica afuera del DIF, lo cual contraviene lo señalado en el punto Quinto de la referida minuta. Por lo que el personal de la Delegación solicitó a los comerciantes que retiraran dicha camioneta, la cual fue colocada en la acera en que se ubica la escuela primaria del lugar.

Se le informó al licenciado Rubén Tepox que no se observó la presencia de elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, como se establece en el primer Acuerdo de la multicitada minuta.

Respecto a los puestos semifijos que se colocan del tramo comprendido entre el Mercado del lugar y el Coppel que se encuentra en la esquina de la calle Ernesto P. Uruchurtu y Av. Hidalgo, se observaron siete puestos, cinco sobre la banqueta y dos sobre el arroyo vehicular uno de los cuales solo se encontraba la estructura de metal sin que alguien comercializara en



la misma. Dichos puestos no fueron contemplados en los Acuerdos de la Minuta signada el 28 de enero de 2014.

Por último, al lugar acudió el servidor público Armando Olmos quien ordenó a los comerciantes de un local que se encuentra en el lugar, que retiraran una estructura de metal que colocaron sobre el arroyo vehicular.

[...]

48. Acta circunstanciada de 21 de noviembre de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los siguientes términos:

[...] siendo las 14:25 horas, [...] me constituí en la calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar un recorrido de observación a la manera en que se instala el tianguis que se coloca sobre dicha calle [...].

Una vez en el lugar comencé el recorrido y observé que los comerciantes instalan sus puestos tubulares sin respetar el límite que tienen autorizado por la delegación, eso debido a que sobrepasan la línea de color amarillo que tienen señalada para limitar la extensión de los puestos, así, observé que de la línea de guarnición de la banqueta poniente de la calle, hacia el centro de la misma, la delegación pintó una línea amarilla a aproximadamente un metro de distancia entre la guarnición y el centro de la calle, y los comerciantes colocaron sus puestos a aproximadamente un metro con ochenta centímetros de distancia de la guarnición hacia el centro de la calle, abarcando así lo de un carril de circulación vehicular.

Además, observé que afuera de una oficina desconcentrada del DIF que se encuentra en el lado poniente de esa calle, había 3 puestos y las personas que los atendían se encontraban sobre el arroyo vehicular.

En la acera oriente, adyacente a la escuela primaria, se encontraban estacionadas camionetas que pertenecen a los comerciantes, pues se observó que se encontraban cargadas con mercancías y de las cuales se realiza la venta desde los automotores, ejemplo de ello es una camioneta tipo pick up color blanco que transporta plantas y arbustos, lo mismo que una combi que se encontraba con la puerta corrediza abierta con dirección a la acera poniente.

Existe una tienda Coppel que se encuentra en la esquina de la calle y avenida Hidalgo, observé que se encontraban varios puestos de comerciantes ambulantes colocados arriba de la banqueta, y debajo de la banqueta, pero que los mismos obstaculizan la salida de los visitantes de las tiendas y en el momento del recorrido unos consumidores se encontraban sacando mercancías de línea blanca y les fue muy difícil debido a la colocación de los puestos de comerciantes, tanto que la camioneta que les realizaría el flete se estacionó provocando un taponamiento de la circulación para poder subir las mercancías.

La colocación de los puestos de comerciantes y las camionetas en que transportan sus pertenencias o mercancías provocan que las personas (amas de casa, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad) o transeúntes de la zona tengan que caminar o moverse en silla de ruedas por el arroyo vehicular, sorteando su paso entre carros estacionados en doble o triple fila, en batería y los vehículos que circulan por el único carril que queda libre.

Los espacios reservados para personas con discapacidad para el estacionamiento y para su movilidad (rampas) no son respetados por los comerciantes, pues colocan sus mercancías, vehículos (motocicletas y camionetas) y/o sus puestos tubulares.



También observé que los comerciantes invaden con sus puestos el área balizada (cebras) para la circulación de los peatones en la esquina que se forma de la calle Ernesto P. Uruchurtu y avenida Santa Lucía. Además de que colocan "huacales" en forma de torre sobre un carril de la avenida Santa Lucía, reduciendo de esta forma en un carril la circulación de vehículos.



49. Acta circunstanciada de 8 de diciembre de 2014, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la reunión de trabajo de personal de la Delegación Álvaro Obregón y de este Organismo, asentándose lo siguiente:

[...] se expuso al personal de la Delegación la problemática de la instalación de comercio en vía pública en la calle Ernesto P. Uruchurtu, colonia Olivar del Conde; en especial, se les indicó que se realizó un recorrido el día 21 de noviembre, a solicitud del peticionario, en el que se observó la persistencia de la situación denunciada en la queja.

A este respecto, los servidores públicos comentaron que, del 20 de noviembre al 07 de enero, se instala la romería del mercado, lo cual impide que tomen acciones definitivas para atender la inconformidad del peticionario. No obstante, ofrecieron reanudar los trabajos de atención del caso, una vez que se retire la romería. En ese sentido, se solicitó a personal de la Delegación efectuar las acciones correspondientes para evitar las menores afectaciones a las personas que residen en esa calle, durante el tiempo de la romería.

[...]



50. Oficio número DAO/DGG/DG/CMVP/003/2015 de 9 de enero de 2015, suscrito por el C. Leonardo Ávila Salmerón, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] me permito comentarle que a pesar del natural incremento en la demanda de los espacios para la venta en la vía pública, en virtud de que por la situación económica del país, se ha disminuido la creación de empleos formales e incrementado la demanda de espacios para ejercer el comercio de vía pública, es necesaria atención especial en algunos puntos como en el caso que nos ocupa, y que se está atendiendo con oportunidad, consensuando y conciliando con los vecinos, locatarios del mercado del Olivar del Conde, organizaciones y particulares; como puede observarse [...].

51. Oficio número DAO/DGG/DG/0210/2015 de 9 de febrero de 2015, suscrito por el C. Leonardo Ávila Salmerón, entonces Coordinador de Mercados y Vía Pública de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

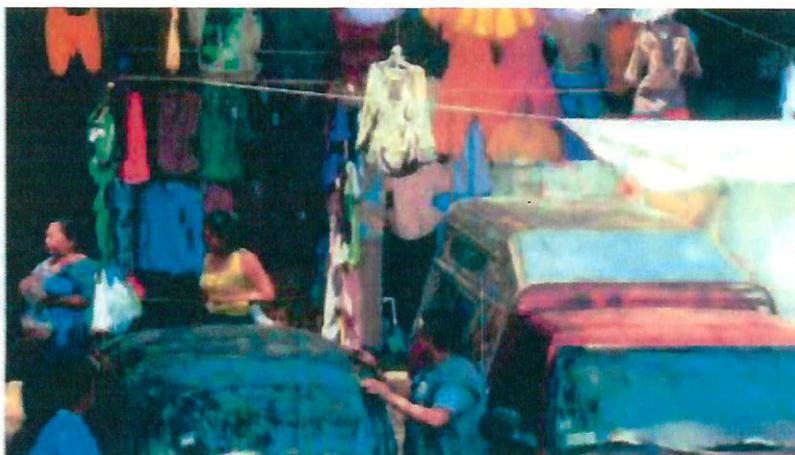
[...] La vigilancia es parte de las actividades que realiza el personal de supervisión de la vía pública en forma sistemática; y de ser necesaria la presencia del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se solicita mediante el sistema de radio-comunicación. Con esta fecha se solicita la participación de la Dirección de Seguridad Pública en esta Delegación [...].

Medidas y Acciones realizadas por la Delegación Álvaro Obregón para verificar que los comerciantes cumplirán "Segundo: ... el siguiente horario; de las 7:30 a las 17:00 horas, y no podrán dejar instalados puestos semifijos, de lo contrario serán retirados. Solo pueden ocupar el espacio asignado que corresponda a la banqueta, y compactaran puestos de común acuerdo con los agremiados de cada organización" (sic).

R. También es parte de las actividades que desempeñan los supervisores del comercio en la vía pública, como su responsabilidad cotidiana.

Acciones y Medidas tomadas por la Delegación Álvaro Obregón para erradicar que "Tercero: las personas que ejercen el comercio en la vía pública de las calles Ernesto P. Uruchurtu, no pueden ocupar el arroyo vehicular [...]" (sic).

R. Es parte de las acciones encomendadas a los supervisores del comercio en vía pública; misma que se complementarán con acciones como las realizadas. [...].





Acciones y Medidas implementadas por la Delegación Álvaro Obregón a efecto de corroborar y erradicar que "Cuarto: las personas que ejercen el comercio en la vía pública de la calle referida, no puedan estacionar sus vehículos o incorporar elementos adicionales al lado de sus puestos. Comprometiéndose a ubicarlos en lugares fuera de la calle Ernesto P. Uruchurtu" (sic).

R. La plantilla de supervisión del comercio en vía pública, tiene el encargo de vigilar que la actividad del comercio en vía pública se desarrolle dentro del marco legal vigente. Y se implementarán con acciones similares según anexos del punto 1; así mismo se anexa documento que demuestra la atención a peticiones específicas: así como material fotográfico que demuestra cómo se encuentra la colocación de los puestos y que los lugares quedan limpios al término de la actividad comercial.

Actuación desarrollada por personal adscrito a la Coordinación de Mercados y Vía Pública para corroborar y procurar que "Quinto: los comerciantes de la calle en comento, se comprometen a liberar los espacios de acceso y movilidad de las personas con discapacidad. Y deben dejar limpios los lugares que ocupen en sus días de venta" (sic).

R.- Estas son parte de las obligaciones que tienen los comerciantes al permitirles ejercer el comercio en vía pública; así como de los supervisores, vigilar que los comerciantes cumplan con las obligaciones [...].

Indique si la Delegación Álvaro Obregón ha realizado el retiro de puestos en vía pública con motivo de incumplimiento de "Sexto: Con la finalidad de que los comerciantes y vecinos generen un ambiente de respeto y cordialidad en el espacio de la calle Ernesto P. Uruchutu, se respetaran los derechos de todos los interesados, de lo contrario serán retirados los puestos y personas que generen conflicto" (sic).

R.- Esto está completamente dentro de las obligaciones de los comerciantes. Por otro lado esta situación no se ha presentado, pero si fuera el caso, se tendrían que efectuar los retiros correspondientes toda vez que las firmas de acuerdo son con el propósito de que se cumplan, no para violarlos; amén de que tampoco se estaría cumpliendo con las obligaciones antes mencionadas.

[...]

52. Acta circunstanciada de 21 de abril de 2015, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...] siendo las 11:00 horas, [...] nos constituimos en la calle de Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de realizar inspección al comercio ambulante que se coloca en dicha calle.

Al lugar acudió el licenciado Raúl Escobar Velázquez, de la Dirección General de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón.

Sin embargo, se le informó a dicho servidor público que lo que se observaba en ese momento respecto a la problemática generada por los comerciantes, es que se había agudizado más ya que se observaron automóviles estacionados en doble fila en la acera en que se colocan los comerciantes, quienes habían colocado nuevamente sus vehículos al lado de sus puestos semi-fijos. Además de que continuaban existiendo puestos semifijos en el arroyo vehicular tanto del lado de la tienda Coppel del lugar, como del lado donde se ubica el DIF. [...]



53. Oficio número DAO/DGG/239/2015 de 9 de julio de 2015, suscrito por el licenciado Amilca Ganado Díaz, Director General de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

El pasado miércoles 8 de julio del presente año, personal de la Dirección General de Gobierno, Dirección General Jurídica y Dirección de Seguridad Pública, realizaron recorrido por las inmediaciones del Mercado Olivar del Conde, a fin de verificar el cumplimiento de los puntos de acuerdo citados en la minuta de reunión de fecha 28 de enero de 2014.

Cabe destacar que las labores de liberación de la vía pública sobre la calle Ernesto P. Uruchurtu, han consistido en el exhorto tanto de los comerciantes como a los propios usuarios del mercado a guardar el orden de estacionamiento de sus vehículos a fin de no afectar la movilidad y tránsito de dicha calle. Para tal efecto, como medida se ha dispuesto la vigilancia y supervisión constante de la vialidad a cargo de personal adscrito al sector Plateros de la Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal, así como personal de seguridad pública perteneciente a la Dirección de Seguridad de esta delegación.

Por lo que hace al ordenamiento de los comerciantes ubicados en la vía pública, personal de esta Dirección General recorre constantemente el área a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo de referencia, haciendo énfasis en delimitar las áreas previamente autorizadas para la venta y exhibición de sus productos.

[...]

54. Acta circunstanciada de 17 de julio de 2015, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...] siendo las 11:35 horas, [...] me constituí en la calle Ernesto P. Uruchurtu, Colonia Olivar del Conde, Segunda Sección, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de observar el comercio ambulante que se encuentra en dicha calle.

Se observó que el lado en que se encuentran el DIF los comerciantes ambulantes continuaban ocupando un espacio aproximadamente de un metro del arroyo vehicular. Se observaron vehículos estacionados en doble fila a lo largo de toda la calle y frente al estacionamiento del mercado Olivar del Conde que se encuentra en el sitio, produciendo tráfico vehicular. Algunos de los vehículos estacionados en el lugar, tanto en la acera donde se coloca el comercio como en la que se encuentra frente a la Escuela Primaria del lugar, eran tipo camioneta con productos como los que se comercian en el lugar.

De igual manera, del lado de la tienda Coppel, se observaron varios puestos de comercio ambulante, de los cuales cuatro se encontraban en el arroyo vehicular.

[...]

55. Nota informativa sin número de 14 de agosto de 2015, suscrita por el Director de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, Emeterio Delgado García, de la que se desprende la siguiente información:

[...]



a) El 8 de julio del año 2015, se elaboró Acta Circunstanciada en el mercado Olivar del Conde, en la cual intervinieron el Secretario Particular de la Jefa Delegacional, el Director de Gobierno, el Coordinador de Mercados y Vía Pública, el Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, el Líder Coordinador de Proyectos en la Dirección General Jurídico y la Jefa de la Unidad Departamental de Contencioso Administrativo, en el que se hizo constar el reacomodo de los vendedores ambulantes que se instalan en la acera de la calle Ernesto P. Uruchurtu, en la colonia Olvidar del Conde, así como el retiro de los vehículos que se estacionan sobre esa misma calle, para evitar conflictos viales.

b) Se exhortó también a los ambulantes al acomodo de sus mercancías y enseres de tal suerte que no estorben el paso peatonal, por lo cual deberán exhibirlos dentro del puesto cuyas dimensiones se señalaron en esa ocasión.

c) Otro acuerdo llevado a cabo en esa fecha, fue la liberación de las entradas a domicilios particulares, se liberó la vialidad de los automóviles propiedad de los locatarios.

d) Cabe destacar que las labores de liberación de la vía pública sobre la calle Ernesto P. Uruchurtu, han consistido en el exhorto tanto de los comerciantes como a los propios usuarios del mercado a guardar el orden de estacionamiento de sus vehículos a fin de no afectar la movilidad y tránsito de dicha calle. Para tal efecto, como medida se ha dispuesto la vigilancia y supervisión constante de la vialidad a cargo de personal adscrito al sector Plateros de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como personal de seguridad pública perteneciente a la Dirección de Seguridad de esta Delegación.

e) Por lo que hace a ordenamiento de los comerciantes ubicados en la vía pública, personal de esta Dirección General recorre constantemente el área a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo referido en el inciso a).

g) Con respecto al hecho de que los comerciantes del mercado y ambulantes tiran sus desechos en la coladera que se encuentra frente al domicilio de la quejosa, le informo que los comerciantes del mercado cuentan con una área de lavaderos, en los que llevan a cabo todas las labores de higiene respecto del ejercicio de su actividad comercial.

Por último, y ya con el propósito de asegurar la atención a la petición de la quejosa, solicité de esa instancia, llevar a cabo una visita al lugar, a fin de constatar las acciones señaladas y de manera coordinada desarrollar aquellas que esa Visitaduría estime conducentes, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del espacio público.

[...]

56. Acta circunstanciada de 25 de enero de 2016, suscrita por un visitador ajunto de esta Comisión en la cual consta la entrevista que tuvo con la persona peticionaria de la calle Ernesto P. Uruchurtu, en los términos siguientes:

[...] desea dos carriles libres, uno con dirección a Santa Lucía y hacia avenida Hidalgo, y que exista orden, limpieza y seguridad, ya que todos los días tiran basura, derivada del comercio ambulante, ya que el lunes se pone el tianguis, y de martes a domingo el comercio ambulante, desde las 6:30 horas hasta aproximadamente las 19:00 horas [...] desea que exista el orden, ya que no se puede caminar, adicionalmente, la peticionaria aportó diversas copias simples a fin de que se agregaran al expediente de queja.

[...]



57. Acta circunstanciada de 3 de agosto de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión en la cual consta lo siguiente:

[...] realicé una revisión a las constancias que integran el expediente [...] de las aportaciones realizadas por la persona peticionaria [...] se destaca lo siguiente:

Copias fotostáticas de solicitudes hechas por la persona peticionaria a través de formato único e ingresado al CESAC [Centro de Atención Ciudadana] de la Delegación Álvaro Obregón:

1. De 23 de enero de 2015, con número de folio 012015 – 16612 para desazolve del pozo frente al número 98, frente al mercado Olivar del Conde;
2. Sin fecha, con número de folio 042015 – 105747 para limpieza con vector en el pozo frente al mercado Olivar del Conde;
3. De 18 de mayo de 2015, con número de folio 052015 – 136830 para desazolve del pozo frente al número 98, frente al mercado Olivar del Conde con vector;
4. Sin fecha, con número de folio 35123 para desazolve en vía pública para los pozos de toda la calle frente al mercado Olivar del Conde;
5. Sin fecha, con número de folio 28856 para desazolve en vía pública para toda la calle frente al mercado Olivar del Conde;
6. De 18 de diciembre de 2013, con número de folio 77035 para desazolve de pozos y coladeras con vector frente al mercado Olivar del Conde;
7. De 18 de septiembre de 2013, con número de folio 53779 para desazolve con vector y limpieza de coladeras frente al mercado Olivar del Conde;
8. De 12 de junio de 2013, con número de folio 27549 para desazolve con vector de los pozos de la calle y limpieza de coladeras entre avenida Hidalgo y avenida Santa Lucía;
9. De 8 de mayo de 2013, con número de folio 20764 para limpiar y drenar pozos y coladeras de la calle Ernesto P. Uruchurtu;
10. De 8 de abril de 2013, con número de folio 15792 para limpieza de coladeras y desazolve con vector de la calle Uruchurtu frente al mercado;
11. De 8 de febrero de 2013, con número de folio 6584 para limpieza de coladeras de banqueta y pozo principal con vector en la calle Uruchurtu;
12. De 4 de julio de 2014, con número de folio 072014 - 186788 para desazolve en vía pública en la calle E. P. Uruchurtu;
13. De 24 de abril de 2013, con número de folio 18240 para desazolve con vector de la calle frente al mercado Olivar del Conde y limpieza de coladeras de la colonia; y
14. Sin fecha, con número de folio 042014 – 104698 para desazolve con vector en pozo frente al mercado Olivar del Conde.

Copias fotostáticas de acuses de solicitudes realizadas por la persona peticionaria e ingresadas al CESAC [Centro de Atención Ciudadana] de la Delegación Álvaro Obregón:

1. De 16 de junio de 2010, con número de folio C 26, 465 para desazolve de la calle completa en calle Ernesto P. Uruchurtu;
2. De 1 de octubre de 2001, con número de folio 28.797 para desazolve de la calle completa en calle Ernesto P. Uruchurtu;
3. De 8 de agosto de 2001, con número de folio 28.797 para inspección de coladera para ver si funciona ya que al parecer está taponeada, ubicada en calle Ernesto P. Uruchurtu;



4. De 19 de junio de 2002, con número de folio 24.520 para inspección de coladera para ver si funciona ya que al parecer está taponeada, ubicada en calle Ernesto P. Uruchurtu;
5. De 17 de abril de 2002, con número de folio 16,605 para desazolve de coladeras de la calle E. P. Uruchurtu;
6. De 27 de abril de 2002, con número de folio 10,879 para desazolve de coladeras de la calle E. P. Uruchurtu;
7. De 8 de agosto de 2001, con número de folio 21,045 para construcción y reubicación de albañal en la calle E. P. Uruchurtu;
8. De 17 de septiembre de 2003, con número de folio 44712 para desazolve de pozos y coladeras de la calle E. P. Uruchurtu;